



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 42

(08 DE JUNIO DEL 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 de noviembre de 2004, en su artículo 25 "Vigencias futuras" estipula que la Universidad cuando requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras.

Que en el literal e) del artículo 23 del Acuerdo 05 del 27 de febrero de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad se indica que, para legalizar un contrato se requiere el registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, para lo cual se requerirá su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que el Capítulo III del Estatuto de Contratación de la Universidad regula la Contratación Directa y en el artículo 41 establece que para la adquisición de inmuebles solo se requiere de una cotización.

Que la oficina de Planeación presentó en sesión del Consejo Superior realizada el 8° de junio de 2022 el plan de inversiones ajustado, en el que fue incorporada la adquisición de un nuevo predio, actividad priorizada para ser atendida con los recursos ya asignados en el presupuesto de la vigencia 2022 desde la fuente de recursos propios.

Que en tal sentido, desde la Oficina Asesora de Planeación se realizó visita de evaluación técnica integral al predio identificado con la ficha catastral 66-001-00-02-00-0004-0126-0-00-00-0000 matrícula inmobiliaria 290-117120 ubicado en el terreno que hace parte de la unidad de actuación urbanística No.7 (UAU 07) Centro 2 del Plan Parcial Parque Temático de Flora y Fauna, ubicados en el Sector Galicia, Paraje Cerritos, Zona de Expansión Occidental del Municipio de Pereira, en el Departamento de Risaralda, a 890 m sobre carretera destapada, ingresando por el acceso a la estación Santa Bárbara, localizado sobre la vía Pereira- Cerritos, el cual cuenta con un área de 12.531 m<sup>2</sup>, según certificado de tradición y escritura pública No. 1544 de 1996 otorgada por la Notaría Sexta del Círculo de Pereira.

Que el predio que se pretende adquirir tiene un valor de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.750.000.000), teniendo en cuenta el avalúo realizado por la Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda, el 20 de abril de 2022.

Que para la vigencia 2022 se cuenta con una disponibilidad presupuestal por la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000), recursos que se encuentran asignados en el CDP 918 de la vigencia 2022.

Que se requiere el acto administrativo que autorice al Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto con vigencia futura 2023, con base en lo establecido en los considerandos del presente Acuerdo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario.

**ACUERDA:**



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 42

(08 DE JUNIO DEL 2022)

**ARTICULO PRIMERO:** Facultar al Rector para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto con la vigencia futura 2023, hasta por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) con base en lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo y según el siguiente detalle:

Objeto	Vigencia Actual	Vigencias futuras	Valor total
		2023	
Adquisición predio identificado con la ficha catastral 66-001-00-02-00-00-0004-0126-0-00-00-0000 matrícula inmobiliaria 290-117120 ubicado en el terreno que hace parte de la unidad de actuación urbanística No.7 (UAU 07) Centro 2 del Plan Parcial Parque Temático de Flora y Fauna, ubicados en el Sector Galicia, Paraje Cerritos, Zona de Expansión Occidental del Municipio de Pereira, en el Departamento de Risaralda, a 890 m sobre carretera destapada, ingresando por el acceso a la estación Santa Bárbara, localizado sobre la vía Pereira- Cerritos	\$2.500.000.000	\$250.000.000	\$2.750.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto de inversión, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), deberá ejecutarse a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

**ARTICULO TERCERO:** Se deberán adelantar las gestiones pertinentes para apropiar los recursos autorizados en el presente Acuerdo, en los presupuestos de Ingresos y Gastos de la Universidad para las vigencias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira en sesión del Consejo Superior Universitario celebrado el ocho (08) del mes de junio del año 2022.

**CAROLINA GUZMAN RUIZ**  
Presidente

**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General